

B29625

UNIVERSIDAD LITERARIA DE OVIEDO

DISCURSO

LEIDO EN LA SOLEMNE APERTURA

DEL

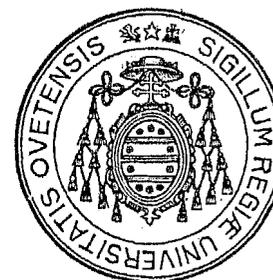
CURSO ACADEMICO DE 1942 a 1943

POR EL

M. I. SR. DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

DOCTOR DON JOSE MARIA SERRANO

CATEDRATICO DE DERECHO PROCESAL



OVIEDO

Establecimiento Tipográfico. "LA CRUZ"

1942



MAGNÍFICO SEÑOR RECTOR,

SEÑORES EXCELENTÍSIMOS E ILUSTRÍSIMOS,

SEÑORES.

El Reglamento de las Universidades, dictado para la aplicación de la venerable y prudente Ley de Instrucción Pública, dispone que la apertura de los estudios se celebrará solemnemente y que leerá la oración inaugural un Catedrático nombrado por el Rector.

La Autoridad académica nos ha encomendado esta difícil tarea y pretendemos cumplir tan honroso deber o, mejor dicho, nos disponemos a prestar este servicio—para emplear los mismos términos de la precitada norma reglamentaria—; ya veréis en que forma harto torpe y desmañada, si tenéis la indulgente paciencia de escucharnos.

En verdad os digo, y os lo confieso, Señores, *tacto pectore*, que apenas me atrevo a dejar oír mi voz en este sabio recinto, ni a subir a esta Cátedra que hace varios lus-

tros ocupó mi padre. Me colma una profunda emoción, si imposible de expresar en palabras por mi parte, a buen seguro perfectamente explicable en vuestro propio corazón. Es un sentimiento parejo al que sobrecogía el ánimo de nuestro ilustre y fraternal colega, el culto Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, D. Juan Uría, que ha acertado a pintar tan elocuentemente en su erudito discurso inaugural del pasado curso.

En estas aulas penumbrosas y doctas se formó mi espíritu y he vivido siempre en la contemplación de los recios sillares de estos sólidos muros universitarios que, ni el fuego, ni la metralla, han conseguido cuartear. El reloj de esa torre ha medido, una tras otra, las horas de mi existencia y sus campanas han doblado en mis duelos más entrañables.

Mis primeros recuerdos de la infancia, van unidos a esta Universidad, que padeció pasión y muerte por nos redimir de la cautividad de no se que clase de pecados propios y ajenos.

En el hondón de mi memoria se guardan las estampas de aquellas fiestas del III Centenario y al repasarlas, muchas veces, surge en evocación la figura amable y jovial del mas famoso de nuestros Rectores, mi maestro D. Fermín Canello, personificación del genio secular astur. Aquí, en este edificio, hicimos la mayor parte de nuestros estudios: primero, los del Bachillerato—y los nombres de Garzarán, Rosanes, D. Marcelino Fernández, Luzuriaga, D. Acisclo Muñiz, Masip, Iraola, D. Pedro González..... y otros Profesores, acuden a mi pensamiento,—y después los jurídicos, los

de Facultad, tras los del curso preparatorio:—el bondadoso D. Armando Rúa, D. Justo Amandi, ciego como una estatua griega, y D. Francisco Maldonado, el genial Catedrático de Literatura española en la sabia escuela salmantina, fueron mis maestros.

Días felices aquellos y horas amables las pasadas en la Biblioteca de la Facultad de Derecho. ¡Ingeniosas pláticas, sazonadas de aticismo, de Arias de Velasco! y enseñanzas profundas de Traviesas! ¿Cómo ha podido el fuego reducir a cenizas tanta noble materia: los ricos fondos de la escogida librería, pobremente instalada y desprovista de todo *comfort!*—Cuando la catalogábamos estaba allí Guillermo Estrada: sostenía sobre un hombro el desvencijado estante para facilitarnos la colocación de los innumerables volúmenes del «Comentario a las Pandectas,» de Glück, mientras leía y glosaba en voz alta, los ojos cegatos metidos por el infolio—ya «Del Rey y de la institución real», de Mariana, ora la «Historia de las ideas políticas de la Edad Media», de Gierke, o la de los «Heterodoxos españoles», de Menéndez y Pelayo?...—

La Universidad, por entonces, vivía recoleta en su intimidad, en un recogimiento propicio al estudio y a la meditación. Un poco alejada del mundanal ruido, en espléndido aislamiento, si aceptáis la frase, aunque sin pérfido orgullo, trabajaba en calma y en silencio, con el silencio que es grato a los solícitas y discretas abejas que, afanosamente, preparan la fértil cosecha de su dulcísimo panal, sin que se perciba otro ruido que el suave y leve rumor de la colmena, que a pocos pasos se desvanece. El si-

lencio es el ambiente de las cosas grandes, decía Arias de Velasco, cuando recordaba los elegantes versos del poeta de la Edad de Oro:

«Cuan callada que pasa las montañas
El aura, respirando mansamente,
que gárrula y sonante por las cañas...»

Y puesto que la coyuntura es propicia permitidme que abra ante vosotros el *sancta sanctorum* de mi espíritu y os mencione mis maestros ovetenses: Ordóñez, Sela, Acosta, Corujo, Jove, Berjano, De Benito, Escobedo,... todos han traspuesto hacia el más allá el largo camino de la Vida, todos duermen, ¡ay!, el sueño profundo, aunque no eterno, de la Muerte, pero no se han ausentado de mi intimidad y aquí siguen viviendo; la recordación de sus enseñanzas y de sus bondades lleva aparejada una emoción de gratitud y de respeto que, en ocasiones, empaña mis ojos.

Y ya que os recuerdo a mis Profesores deseo hacer memoria especial de Arias de Velasco y de Traviesas, de Don Isaac Galcerán y de Don Adolfo Posada.

Don Adolfo Posada, mi maestro en los estudios del Doctorado, representa por la mera presencia de su persona sabia, el pasado de la que fué Atenas española. ¡Dejadme contemplar en este venerable Profesor, cargado de años y de obras, la luz de su espíritu siempre joven, luz de otro tiempo y de otra época! De aquél tiempo en que seres queridos también formaban parte de este Claustro. Don Isaac Galcerán, que sabía dar a sus enseñanzas un contenido espiritualista que apreciábamos todos sus discípulos, incluso aquellos que nunca alcanzaremos a penetrar los ar-

canos de la Ciencia económica,—fué mi Decano y después mi Rector, cuando, por la benevolencia de mis juzgadores y también quizás por juro de heredad, comencé la docencia académica.

El llorado maestro D. Manuel Miguel Traviesas, ha sido uno de los más grandes juristas de nuestros días. Especializado en los estudios del Derecho privado, romanista eminente, su insaciable inquietud de saber le llevaba a espigar en todos los campos de la Ciencia jurídica. Las extraordinarias facultades mentales de Traviesas se ocultaban bajo el manto de la sencillez. Tenía de los problemas y cuestiones jurídicos la información más reciente, adquirida de modo directo; conocía de cuanto se publicaba en esos lejanos mundos científicos, el último libro y el más reciente artículo de revista, y los volúmenes de su bien nutrida librería corrían de mano en mano entre los estudiantes. Con la enorme sabiduría jurídica de un Papiniano, se conducía siempre Traviesas con la noble austeridad de un Labeón.

Aquél espíritu finísimo, aquella inteligencia sutil de humanista y jurisconsulto elegante, lector de exquisito paladar, que fué Arias de Velasco, atesoraba ciertas virtudes intelectuales, muy apreciadas, por su rareza entre nosotros: la diafanidad de pensamiento y la nitidez de la expresión exacta. La pasión de la Verdad y de la Justicia estaban tan arraigadas en el fondo de su alma cristiana que, por confesarlas, sufrió martirio y padeció el horrible tormento de asistir al suplicio de sus hijos.

Y con la espantosa visión de esta tragedia termino, Se-



ñores, estas páginas preliminares; pero antes de comenzar a desarrollar lo que constituirá el tema principal de mi Discurso, «Don Francisco Beceña y la reforma del proceso español», he de ocuparme, en sucintas notas, de los principales acontecimientos de nuestra Universidad en el curso que acaba de fenecer.

Las enseñanzas oficiales se han dado puntualmente, completándolas con otros trabajos de investigación en Seminarios y Laboratorios.

Durante el Invierno y la Primavera, como en años pasados, eminentes conferenciantes explicaron los temas más diversos de las distintas Ciencias y disciplinas; el III Curso de Verano ha adquirido una importancia insuperable.

La Universidad ha colaborado en una empresa de gran empeño espiritual, de aristocrático empaque y magestuoso decoro, digna de la Corte de los Austrias: en las solemnidades del Milenario de la Consagración de la insigne Cámara Santa de nuestra Catedral Basílica de San Salvador que ha resurgido de sus propias ruinas por el milagro de Menéndez Pidal y de Víctor Hevia, y en el XI Centenario de Don Alfonso el Casto, el Rey amable a Dios y a los hombres. No he de callar aquí las personas a quienes Asturias debe su reconocimiento: D. Guillermo Estrada, de secular abolengo universitario, iniciador de los magníficos actos; D. José Fernández Buelta, el conocido publicista, alumno distinguido de la Facultad de Derecho, Secretario y nervio de la Asamblea organizadora y el Muy I. Sr. D. José Cuesta, docto Vicario de la Diócesis, unido a nosotros por lazos tan fuertes de respetuoso afecto y

amistad que ha honrado varias veces nuestras Cátedras.
Plaudite, cives!

Nuestros queridos compañeros Don Enrique de Egueren y Don Lucas Rodríguez Pire, han sido designados, respectivamente, Vicerrector y Decano de la Facultad de Ciencias, por Orden Ministerial de 13 de Noviembre del pasado año, el primero, y por la de 6 de Mayo del en curso, el Sr. Rodríguez Pire.

Un nuevo Catedrático, el Sr. Iglesias, que en brillantes ejercicios de oposición ha demostrado la solidez de sus conocimientos, desempeñará la disciplina de Derecho romano. Desde la Primavera pasada comparte con nosotros las tareas docentes, el virtuoso sacerdote y excelente latinista D. Vicente Blanco García, Profesor de Lengua y Literatura latinas; el joven Catedrático Don Luis Sánchez Agesta, apenas posesionado de su Cátedra ha sido trasladado a la Universidad de Granada, de la que ha sido alumno muy destacado.

Otro distinguido Profesor, Don Rogelio Masip, Auxiliar numerario de la Facultad de Ciencias y Director del Instituto de Enseñanza media, ha sido nombrado Catedrático del Instituto de San Isidro, de Madrid.

Consigamos también, con íntima satisfacción, el éxito rotundo alcanzado por los antiguos alumnos de esta Escuela, los señores Pertierra, Fernández Ladreda y don Valentín Andrés Alvarez. D. José Manuel Pertierra, Auxiliar temporal de nuestra Facultad de Ciencias, químico e investigador de bien ganada nombradía, fué el colaborador asiduo de D. Benito Alvarez-Buylla; D. José M.^a Fer-

nández Ladreda, hombre de extraordinaria y fecunda actividad, es una de las figuras señeras de la técnica industrial y de su mucha competencia y preparación son muestras bien conocidas las obras que ha realizado, en órdenes muy distintos. Universitario, enamorado de la enseñanza, ha hecho, en la plena sazón de sus talentos, el noble esfuerzo de unas oposiciones a la Cátedra de Química técnica, que desempeñará, agregado a nuestra Facultad de Ciencias con su gran vocación de maestro é investigador. Nuestro fraternal amigo y compañero de siempre D. Valentín Andrés Alvarez, es un espíritu polifacético de cultura enciclopédica. Jurista y Licenciado en Ciencias físicas, ha conquistado un puesto de honor en la República de las Letras. Dramaturgo de tendencias innovadoras, ha provocado una verdadera revolución en la escena española; escritor de peregrino ingenio con estilo propio, es, además, un Economista de sólida preparación, acreditada en sus notables publicaciones. Discípulo de otro antiguo alumno de nuestra Universidad, D. Antonio Flóres de Lemus, ocupará las Cátedras de Economía política y de Hacienda pública, las mismas que han desempeñado D. Adolfo Alvarez-Buylla y D. Isáac Galcerán.

Mis antiguos discípulos, Consuelo Mendizábal, la primera Notario de España, Bernardo Díaz, José Manuel Iglesias López Vivigo, Alonso Nart, han triunfado en reñidas oposiciones a Notarías; Aurelio Botella, ha conquistado el número uno en las de Jueces; Monte Cuesta, ha ingresado en el Cuerpo de Abogados del Estado; Armando de las Alas Pumariño, en el de Letrados de la Presidencia del Consejo de Ministros...

Nuestro júbilo, el júbilo que experimenta la Universidad por la consagración oficial de los méritos de estos ilustres Catedráticos y antiguos escolares, se aminora por la pérdida irreparable que ha sufrido en el pasado año.

La muerte, nos ha arrancado para siempre uno de los compañeros más buenos y queridos: D. Benito Alvarez-Buylla. Inteligente cultivador de las más diversas disciplinas, que, si con el pseudónimo de Silvio Itálico fué un grande y exquisito poeta, un escritor y crítico renombrado, como hombre de Ciencia era un investigador notable. Benito Buylla, sabía hacer amable la enseñanza en su Cátedra y en su laboratorio (1).

Profesor auxiliar, primero, y Catedrático de Química orgánica, desde el 12 de Febrero de 1917, hasta su muerte, inesperada, vivió consagrado a sus estudios y a su familia. Formado en nuestra Facultad de Ciencias, había ampliado su preparación en el extranjero; primero en Italia, alumno del Real Colegio Mayor de San Clemente, en Bolonia, recibió las enseñanzas del eminente Profesor Ciamician en la especialidad que cultivó toda su vida y se abrió a las Bellas Artes su espíritu selecto; después, recorrió Alemania, Francia, Bélgica, y trabajó en los laboratorios que dirigían los sabios investigadores de fama mundial. En 1928, dijo su Discurso acerca del importante tema de la destilación de carbones e ideó el Instituto para su clasificación y estudio. La iniciativa de Benito Buylla, patrocina-

(1) Cfr. Necrología, por Pertierra, en «Revista de la Universidad de Oviedo», n.º VIII, 1942.



da por la Excma. Diputación provincial, se hizo una realidad y se creó el Instituto con una subvención inicial de esta benemérita Corporación. Introdujo Buylla en nuestra patria nuevas técnicas experimentales y difundió conocimientos de difícil adquisición; efectuó aportaciones originales e inéditas y llevó el nombre de la Universidad ovetense a países lejanos. Todo esto pudo ser logrado por Benito Buylla y sus colaboradores que le amaban con cariño filial.

Fuera del campo científico y de su docencia oficial, en el de las Letras, prestó nuestro malogrado compañero su cordial entusiasmo a otras empresas; difundió y divulgó sus vastos conocimientos en conferencias y lecturas. Dirigió en unión de un su próximo deudo, la Sociedad Filarmónica. Sus crónicas musicales, de fina erudición, sus críticas artísticas, sus composiciones poéticas inspiradísimas, están desperdigadas en periódicos y revistas en espera de la mano amiga que las recoja en el libro.

El Claustro universitario ha sufrido otra pérdida, también dolorosísima, la del Doctor D. Francisco de la Villa García, fallecido en el pasado mes de Agosto, después de un padecimiento, prolongado durante varios años y sufrido con cristiana resignación. El señor de la Villa, tan unido a esta Casa, había cultivado con predilección los estudios canónicos y deja inéditos algunos trabajos monográficos del mayor interés científico para la Historia jurídico-eclesiástica de nuestra Región.

Su hermano, el más ejemplar de los hermanos, que compartió el sufrimiento de su vida, no ignora que todos

los claustrales le acompañamos, con intenso pesar, en el gran dolor que ha roto su corazón fraternal.

La Ley, inexorablemente, ha jubilado por haber alcanzado la edad reglamentaria, a otro docente ilustre, D. Armando Alvarez Amandi, como el Sr. Buylla, hijo de un antiguo Profesor de esta Escuela. D. Armando Alvarez, distinguido canonista, ha sido siempre un digno heredero de las virtudes paternas. Su clara inteligencia, su buen sentido, su excelente preparación clásica y jurídica, a más de otras eminentes cualidades eran méritos más que suficientes para triunfar en puestos de preeminencia, pero el Sr. Alvarez Amandi, retraído del mundo y casi del comercio de los hombres, ha profesado siempre la rara virtud de la humildad franciscana. Su vida, retirada y austera, su trato, afable y sencillo, donde brilla su ingenio, predisponen a los coloquios íntimos. Encerrado en su vida interior, se le buscará inútilmente en actos de vanidoso relumbrón; empero, se le hallará siempre entre sus libros selectos, en las místicas sombras de alguna capilla de la Catedral o en una de esas calles tácitas de Vetusta en la amable compañía de un virtuoso y provector sacerdote o de un ovetense de vieja cepa.

Afortunadamente este apartamiento legal del Sr. Alvarez, es un acto meramente administrativo y nuestro querido y respetado Profesor,—continuará asistiéndonos con sus excelentes consejos y seguirá prestándonos sus provechosas enseñanzas, en los cursillos y conferencias que la Facultad de Derecho organizará en el año académico que hoy comienza. Confiamos en que este nuestro ferviente de-

seo se realice y en que Don Armando Alvarez acepte nuestra respetuosa invitación.

Y termino, Señores, este preámbulo que va haciéndose demasiado prolijo, recordándoos una fecha histórica: la del siete de Septiembre, día de la visita que S. E. el Jefe del Estado y su esposa, la Excma. Sra. D.^a Carmen Polo de Franco, se han dignado hacer a nuestra Universidad. Recibidos por el Claustro én pleno con los honores correspondientes a su suprema jerarquía, visitaron las diferentes dependencias de nuestro Establecimiento e inauguraron las magníficas Exposiciones de Códices, y Nacional de Pintura y el II Certamen del Trabajo. Varias horas fueron los huéspedes de honor de la Universidad y dispensaron su bondadosa benevolencia a las autoridades académicas: Rector y Vicerrector, Secretario general, Director de las Bibliotecas universitarias, que juntamente con los Excelentísimos Señores Nuncio de S. S., Arzobispo de Santiago, Prelados y Abades, Ministro del Aire, Capitán General de la Región, Directores Generales de Bellas Artes y de Regiones Devastadas, Autoridades locales y provinciales, y distinguidas damas, les acompañaron durante su permanencia en esta Casa.

I

D. Francisco Beceña González, Catedrático de la Universidad de Madrid y nuestro ilustre antecesor en la titular de Derecho procesal, de Oviedo, murió asesinado por los revolucionarios y ganó la bienaventuranza por el martirio, el día de la fiesta del Salvador, el 6 de Agosto de 1936. Sus pobres despojos humanos, que su triste hermana no ha podido sepultar cristianamente, yacen perdidos en la cumbre de alguna de las montañas de Asturias.

Con la muerte alevosa de Beceña, ha desaparecido de la Universidad española uno de sus Profesores más eminentes. A nosotros se nos ha arrebatado el mejor de los maestros y el más entrañable de los amigos.

Personalidad acusada, la suya. Físicamente de compleción robusta, alto y fuerte; caminaba rápido y pisaba recio. La mirada aguda y perspicaz, relampagueaba a veces con chispas de ironía; tenía la risa pronta y la carcajada sonora. Clara la voz y fácil la palabra. Tendía la mano hidalga en franco ademán, apasionado y cordial. Rápido en la concepción y en el discurso; vivaz e interesante en la

pelémica verbal. Como el ingenioso manchego, era madrugador y amigo de la caza.

Había nacido en Cangas de Onís, el 30 de Octubre de 1889. Fué educado por los P. P. Jesuítas, en el Colegio de la Inmaculada de Gijón—el épico cuartel de Simancas de nuestra Cruzada—y en la Universidad de Deusto. De estos tiempos de colegial guardaba la rígida disciplina de la mente y su gran afición a las Humanidades. Poseía varias lenguas y había vivido en las principales ciudades universitarias de Europa; había estudiado las instituciones de los países modernos y mantenía estrechas relaciones científicas con los más grandes juristas de nuestro tiempo. Discípulo de Don Felipe Clemente de Diego, tenía como este maestro de la Ciencia jurídica, la finura en el análisis y la clara percepción de la realidad que caracterizaba a los jurisconsultos romanos de la época clásica. Cultivó Beceña, con decidida vocación, los estudios procesales, y en sus libros, monografías y artículos, trató siempre temas relacionados con la disciplina que explicó en su Cátedra.

Recibió el grado de Doctor en 1915, y en la tesis presentada para su colación, «El interés del capital y la Ley Azcárate contra la usura» (1), aborda, no olvidemos que en el año 1915, un tema que ha adquirido actualmente apasionadora realidad y es una de las preocupaciones más hondas de los hombres de Estado que se preguntan si un

(1) Tesis doctoral. Madrid, V. Suárez. 110 páginas. Verificado el grado el 8 de Mayo de 1915, ante el tribunal compuesto por los señores Posada, Olózaga, Don Jerónimo González, De Diego y Sánchez Román, fué calificada de sobresaliente.

mecanismo económico que obedece a leyes propias, puede ser dominado por una voluntad política que lo reglamente.

El tema es estudiado por Beceña, desde dos aspectos; uno científico—¿por qué razones se produce aquel interés—, y otro político-social: ¿supuesta esa cualidad del capital, este hecho, es socialmente beneficioso y debe permitirse en toda su espontaneidad?, o, por el contrario, ¿ha de prohibirlo el Legislador?, o ¿debe reglamentarlo dictando normas obligatorias? Plantea Beceña estos sugestivos problemas que surgen en la vida y que la misma realidad obligó a estudiar a teólogos, jurisperitos y moralistas, con gran profundidad, sobre todo, por parte de la Escolástica que, sutilmente, penetró en la entraña más íntima y recóndita del problema y llegó a condenar hasta la usura mental.

La memoria, dividida en tres partes, tiene este contenido: la primera, dedicada al exámen del problema científico y exposición histórico-crítica, desde Turgot hasta las últimas manifestaciones de la teoría de la abstinencia y de la fructificación; las opiniones sobre el interés del capital, y particularmente la teoría española que mejor resume las tendencias dominantes en el siglo XVI, expuesta por Azpilcueta, que integran el segundo apartado, y, por último, el estudio de las legislaciones comparadas modernas.

Del examen doctrinal que Beceña hace del tema, ofrece un gran interés, el capítulo consagrado a los escritores de nuestra Patria, donde estudia, además de varios tratados de índole moral, las instrucciones de cambio.

La escuela española, que nace con el «Provechoso



tratado de cambios y contrataciones de mercaderes y reprobación de la usura», publicado en Valladolid, en 1542, por Cristóbal de Villalón, tiene representantes tan ilustres, como el Dr. Saravia, autor de la «Instrucción de mercaderes», Medina del Campo, 1544, y otros muchos ingenios entre los cuales descuella el famoso Dr. D. Martín de Azpilcueta, Catedrático de Prima de Cánones en la Universidad de Salamanca, autor del «Comentario resolutorio de usuras», incluido en su «Manual de Confesores», donde define aquella como «ganancia estimable de su naturaleza a dinero, que principalmente se toma por razón de empréstito claro o encubierto».

La opinión del eximio Profesor salmantino, indudablemente la mejor de cuantas se han emitido, la más sutil y profunda es, también, desde ciertos puntos de vista, v. gr.: en el relativo a la usura mental o interna, la de más original precisión. No nos resignamos a trasladar aquí estas líneas interesantes:

«El cambio por letra se consideraba lícito, a menos que fuera simulado como el que vemos hacer con Reyes, caballeros, tratantes y otros, que toman de los cambiadores dineros y les dán cédulas para Roma, Lisbonna, León, Flandes, Venecia u otras partes, para que allí se les paguen en tal tiempo o feria, sabiendo entrambos que el que las toma no tiene allí dineros, ni crédito, ni factor alguno, ni intención de pagar allá si no acá, do los tomó, al precio que valieren allá en la feria para que los toma. Esto es lícito, porque *dinero absente no vale tanto como vale el presente*, ni vale tanto cuando hay abundancia o copia de él que cuan-

do hay necesidad, así que bien puede el que tiene dineros en Medina comprar dineros que están en Flandes por menos de lo que valen allí».

«Esta idea tan exacta—es Beceña el que escribe (1),—tan usada hoy en la teoría del valor y del interés, de que el dinero y, en general, los bienes presentes, valen más que ausentes, y de que tan oportunamente usa el Dr. Azpilcueta probablemente por primera vez, porque no se cita nadie que la hubiera emitido hasta 1750, en que Galiani la aplicó a la cuestión del interés, no fué en España—al menos que yo sepa—desenvuelta por nadie, cosa en verdad no muy extraña, por cuanto que no lo fué tampoco por su mismo autor».

Hasta aquí Beceña; añadiremos, para terminar, que esa idea de que las cosas y bienes adquieren mayor estimación con la presencia (que la sabiduría popular ha sabido expresar con los conocidos refranes: «mas vale pájaro en mano que ciento volando», y «vale más un toma que dos te daré»), ha sido ampliamente desenvuelta en nuestros días por un economista de la talla de Boehm Bawer.

Y basta con lo dicho acerca de la tesis doctoral del maestro—acabado estudio doctrinal, histórico y de Legislación comparada—primera manifestación de su actividad científica y de su preparación en disciplinas tan fundamentales para el jurista, como la Economía, la Filosofía y la Moral.

(1) Tesis, pag. 63 y 64.

Dentro del ámbito del Derecho procesal, el campo predilecto de sus estudios, Beceña es el creador, no solo el innovador, como se ha sostenido, de la moderna Ciencia procesal española. Conocedor de la doctrina extranjera, de los nuevos métodos y sistemas, que han revolucionado por completo y alterado las concepciones pasadas acerca del proceso, ha sabido adaptar, con la maestría y el dominio de su castiza solera española, los nuevos postulados científicos al estudio y exposición de nuestra vetusta legislación procesal.

En el conjunto de la obra de Beceña hay una preocupación constante, suprema aspiración de sus investigaciones y meta de sus enseñanzas: la reforma de nuestra ordenación procesal. Consagró a esta magna empresa todo su empeño y le dedicó sus esfuerzos durante varios años. Esta renovación, esta reforma, no puede hacerse aisladamente; antes, al contrario, está íntimamente ligada, en su pensamiento, a otros problemas capitales; el primero, de singular importancia, el que se refiere a nuestras Facultades de Derecho, cuyas enseñanzas deben modificarse profundamente para formar buenos juristas, conscientes de la trascendencia de su misión. Vendrá, después, la implantación de la reforma de nuestra organización judicial, «paso fundamental y decisivo en la mejora de la Justicia», que debe preceder, por lo menos con diez años de antelación, a la reforma de la Ley procesal que pasa, por consiguiente, a un segundo plano.

En su variada y armónica producción científica, desenvuelve Beceña las ideas enunciadas. Trató de la enseñanza y preparación del jurista, en la Introducción a su libro «Casos prácticos de Derecho procesal civil», 1925. Su obra maestra, «Magistratura y Justicia», que fué madurándose en una elaboración constante de varios años, tiene su antecedente más próximo en un trabajo, que, con el mismo título, apareció en la Revista de Derecho privado, en 1923, y en otros publicados en la misma Revista, (1) es un estudio completo de los principios fundamentales de la organización judicial.

La crítica de nuestra legislación procesal, su visión más aguda, expuesta por primera vez entre nosotros con gran rigor científico, en «Caracteres del proceso civil», 1927, en «Studi in onore de G. Chiovenda»; otra exposición, también de conjunto, es la contenida, en la «Vie juridique des Peuples», 1934, «Elementos de procedimiento civil».

Reelaboró sagazmente nuestras instituciones procesales en estudios monográficos, como «La Demanda», 1920; la acabada sistematización de los «Procedimientos ejecutivos» (1920); las «Costas procesales» (1921), «La conexión» (1923), «La instancia única» (1934). En interesantísimas notas bibliográficas valoró con acierto la nueva escuela procesal italiana y su órgano, la «Rivista di Diritto processuale

(1) «La formación de los jueces en Italia» (publicado en el diario «El Sol», 20 de marzo de 1920); «Sobre la formación de la Magistratura». (Rev. n.º 92, mayo, 1921), en la recensión del libro de Appleton acerca de la Abogacía, (Revista cit. n.º 120, 1923), «Sobre la retribución de los funcionarios judiciales», (idem n.º 120, junio 1924, etc.)

civile»), (1) el Código procesal de Minas Geraes (2) la personalidad del gran jurisconsulto alemán Ihering, (3) el recurso de inconstitucionalidad en Cuba (1924) etc.; para conocimiento del llamado gran público divulgó, en la Prensa diaria, en discursos y conferencias sus proyectos acerca de nuestra organización judicial, los defectos del enjuiciamiento, la necesidad urgente de reformas... Esta obra de Becuña, tendría su coronación en el Manual de Derecho procesal que preparaba desde hacía varios años, para el cual había hecho acopio de abundantes materiales y en el que trabajaba con ahinco cuando le quitaron la vida. Había redactado también Becuña varios programas; dos de ellos, impresos, llevan las fechas de 1933 y 1935 (4), porque no se cristalizaba su espíritu y renovaba sus puntos de vista, sus concepciones y su sistemática exposición. Sus explicaciones de Cátedra, tan sugestivas, han sido recogidas, en grueso volumen, por sus discípulos y colaboradores, los Sres. Perales y Enciso, este último Catedrático de Derecho procesal en la Universidad de Valencia (5).

Becuña, en la Cátedra, era un maestro de grandes dotes pedagógicas y de apasionada vocación docente. Exponía con claridad concisa; su palabra rápida, correcta, daba forma plástica a los conceptos más difíciles y abstrusos, que adquirían con su expresión la máxima transparencia.

(1) Nota a la traducción castellana de los «Principios», de Chiovenda, en Rev. Der. Priv. 1920 y en 1924, núms. 130 y 131.

(2) «Rev.» cit. n.º 115, 1923.

(3) En «Rev. de Der. Público», 1933, n.º 17.

(4) Editados por V. Suárez.

(5) «Notas de Derecho procesal civil», Madrid, litografía E. Nieto, año 1932.

Los que hemos sido sus discípulos guardamos de sus lecciones un recuerdo imborrable.

En los pocos años de su docencia universitaria comenzada en 1924, formó Becuña muchos alumnos, algunos de los cuales ocupan hoy Cátedras de Derecho procesal, siguen sus direcciones doctrinales y son los continuadores de su obra: Emilio Gómez Orbaneja, Leonardo Prieto, Valentín Silva, Jaime Guasp y Angel Enciso.

La obra de Becuña no es meramente especulativa, porque no fué su autor lo que desdeñosamente acostumbran a denominar nuestros prácticos del Derecho, un teórico o un científico y que con desprecio confinan en regiones muy alejadas de la realidad. Se había propuesto una tarea de trascendencia renovadora y fecunda que acertó a realizar: la de trasplantar a nuestro propio Derecho los problemas y cuestiones revelados por la Sistemática más adelantada; indudable progreso porque los conflictos jurídicos son siempre iguales, cuando hay analogías en la vida social. El que una técnica jurídica no los haya diferenciado, ni emplee para distinguirlos una denominación especial, no significa que no existan, sino que se les trata con normas tal vez inapropiadas. El simple planteamiento de tales cuestiones, que estudiadas y resueltas por una evolución más acentuada y un sistema más perfecto, es una contribución de valor inapreciable, al progreso de la Ciencia, de la Justicia y de la Legislación (1).

(1) Cfr. Becuña, «Rev. Der. Priv.» número 111; «Principios de Dr. Proc.» de Chiovenda.



La mayoría de sus trabajos, ordenados con sistemático rigor, son ágiles construcciones sobre el Derecho positivo y en muchas ocasiones, se basan también en la Jurisprudencia de los Tribunales. Entendía Beceña que la división entre Doctrina y Jurisprudencia responde a un juego de acciones y reacciones del que la teoría y la práctica obtienen favor recíproco. Las anotaciones y comentarios jurisprudenciales, son, en efecto, lo que penetra más eficazmente en los profesionales los principios, puntos de vista y matices doctrinales, que el libro y las exposiciones generales no logran hacer comprender. En un estado cultural no muy avanzado—escribía refiriéndose a la Revista italiana de Derecho procesal (1)—la mayoría de los profesionales desdeñan las elaboraciones científicas que no son instrumentos para ganar los pleitos y abandonan su estudio y explicación como inútil lastre, al que creen calificar de la más dura y despectiva manera con el nombre de teorías. La experiencia ante nuestros Tribunales confirma plenamente este punto de vista, y el prejuicio de pedantería, que suele oponerse a quienes intentan directamente combatirlo, justifica, como única y más eficaz arma para luchar contra él, el comentario de la Jurisprudencia a la luz de los meros principios, que dan mayor relieve, valor, y, en su caso (2), hasta una mayor dignidad y estimación a la decisión comentada.

(1) Rev. Der. Priv. nos. 130 y 131, 1924.

(2) Rev. citada en nota anterior.

Están inspirados en esta acertada tendencia de Beceña, los trabajos «Valor jurídico de la Demanda; notas a una Sentencia del T. S.» (1) «Los procedimientos ejecutivos. Notas de sistematización» (2), «Costas en el procedimiento civil» construido sobre la Jurisprudencia española y extranjera (3) y «La Conexión» (4). También en su libro de gran empeño «Magistratura y Justicia» hay algunos profundos análisis críticos de las decisiones de los Tribunales sobre la acción de jactancia y acerca del criterio admitido para la imposición de las costas procesales. En sus «Casos prácticos» tomados de la misma fuente jurisprudencial, señala la importancia del conocimiento y estudio de esta materia para adiestrar a los escolares en la aplicación a las cuestiones concretas de los principios adquiridos en el curso teórico para contribuir, de este modo, a la formación de su propio criterio jurídico (5).

Su orientación moderna y su dominio de la bibliografía procesal extranjera, no significan ni snobismo ni preterición de los juriconsultos clásicos españoles; Beceña que también conocía la Ciencia jurídica nacional, cita y comenta con reiteración, las obras y doctrinas del Maestro Jacobo, de Rodríguez, de Salgado de Somoza, tan enco-

(1) Rev. Der. Pr. número 77, 1920, p. 45, sobre la sentencia de 6 de Junio de 1917.

(2) Rev. cit. nos. 82 y 83, 1920, sobre el Auto de 12 de Dicbre. 1899 y la Sentencia de 31 de mayo 1910.

(3) Rev. cit. número 101, 15 Febrero 1922.

(4) Rev. cit. número 123, 1923: «Jurisprudencia del T. S. Ley de Enjuizamiento Civil. Comentario a la Sent. de 23 de Mayo de 1922.

(5) «Introducción»

miado por Kohler, de Covarrubias, de Paz, de Antonio Gómez, etc. y los «Procedimientos judiciales», de Vicente y Caravantes, en su sentir la mejor producción de nuestro siglo XIX, la «Práctica criminal», de Elizondo, la «Curia Philippica», de Hevia Bolaños, el «Febrero Novísimo», de Tapia, las «Instituciones sobre los juicios civiles», del Conde de la Cañada (1), el «Recurso de Casación», del Marqués de Gerona, los «Motivos» de Gómez de la Serna, la «Práctica» de Ortíz de Zuñiga, etc., así como también nuestros antiguos cuerpos legales de tan rico y variado contenido procesal (2).

Por otra parte, en todos sus estudios, dominaba un acusado sentido histórico y así en su libro «Magistratura y Justicia», trata el tema históricamente y consagra su capítulo I a la organización judicial romana; y repetidamente compara nuestras instituciones con las extranjeras contemporáneas y con las pasadas. La exposición, «Caracteres del proceso civil», es un estudio de las analogías existentes entre el llamado proceso común y nuestro proceso actual.

La intensa labor realizada por Becña, que mereció el aplauso y la estimación de nuestros mejores juristas, ha tenido repercusión, no solamente en el mundo científico, sino también en los denominados medios prácticos, entre los Abogados y la Magistratura. Sirvan de ejemplo los comen-

(1) En «Valor jurídico de la demanda», hace la sistematización de la doctrina tradicional española, y el estudio acerca de los poderes del juez ante la Demanda incompleta.

(2) «Costas en el procedimiento civil».

tarios a «Magistratura y Justicia» del Juez D. Luis López Ortíz, publicadas en «Religión y Cultura», que considera este serio libro, «lleno de valores didácticos, de orientaciones; a través de su objetivismo flota un entusiasmo por la Justicia, que los que de ella hicimos un ideal, hemos de compartirlo y poner al Sr. Becña entre los compañeros espirituales» (1); las recensiones de Xirau, tan laudatorias, a la misma publicación y a los «Casos prácticos de Derecho procesal civil» (2) y la de Delgado Iribarren, a su tesis doctoral (3), etc., etc.

Difundida su obra en el Extranjero, acogida su colaboración en Italia, en este país publicó su estudio, ya citado, acerca del proceso civil español, junto con los trabajos de los más insignes procesalistas de fama mundial (4), y en Francia, sus Elementos de Derecho procesal, en el volumen V de la Biblioteca de Derecho comparado, «La Vie juridique des peuples», dirigida por los Profesores Levy—Ullman y B. Mirkiné—Guetzévich (5). Los procesalistas hispano americanos siguen frecuentemente sus doctrinas y hacen aplicación de sus construcciones científicas. En los

(1) «Religión y Cultura». Rev. de los PP. Agustinos, julio 1929, pág. 29 a 52.

(2) En «Rev. de Der. Priv. n.º 189, junio 1929, pág. 223 y sig. idem números 142 y 143, julio-agosto 1925, pág. 255.

(3) «Rev. Der. Pr.» n.º 121, Oct. 1923, pág. 320.

(4) «Caratteri generale del processo civile in Ispagna» trad. dell'avv. Giovanna Pratilli, en «Studi di Diritto processuale in onore di Giuseppe Chiovenda nel venticinquesimo anno del suo insegnamento». Padova, 1927, p. 21.

(5) «Les procès entre particuliers» (Elements de procédure civile) por F. Becña, París, Dèlagrave, 1934.



Estados Unidos, «Magistratura y Justicia», fué recibido con caluroso aplauso (1), y el Profesor Robert W. Millar (2), rectificó alguno de sus puntos de vista por la influencia directa de Becaña. El nuevo Estatuto judicial portugués se inspira, a veces, en sus opiniones y puntos de vista y en la Exposición de motivos se invocan su nombre y su obra a propósito de una mejor organización de los servicios judiciales (3). Calamandrei (4), como el gran maestro Chiovenda (5), dedicó a sus «Casos prácticos» una elogiosa reseña en la sabia «Rivista di Diritto processuale civile».

En suma, significa Becaña en nuestra Ciencia el valor nacional de cotización universal, como ha dicho Enciso, en su nota necrológica publicada en la Revista de la Facultad de Derecho de Madrid (6).

(1) «Journal of Criminal Law and Criminology», vol. XXI, p. 15, Mayo 1930 (De Warren, Pensylvania), la reseña de Edward Lindsey, termina con estas frases: «La obra es muy interesante y un estudio comparativo valioso de la función judicial en los sistemas escogidos para el tema del libro».

(2) Carta, fechada en Chicago, Illinois, el 4 de noviembre de 1927: «Le estoy muy reconocido por haber rectificado mi afirmación sobre el procedimiento oral español en su admirable estudio publicado en los «Studi in onore de Chiovenda.» Ahora veo claramente que, aunque se interroga a los testigos verbalmente y se contesta por los mismos en esta misma forma, es en la materia escrita sobre la que se basa la resolución del tribunal. Esto demuestra como influyen sobre uno las ideas preconcebidas; porque si bien en nuestros procedimientos las preguntas y respuestas pueden recogerse taquígraficamente, no es este antecedente, sino la expresión oral, la que determina la resolución del tribunal.»

(3) Relatório do D. n.º 22.779, de 29 Junio de 1933, párrafo 33.

(4) «L'insegnamento del Diritto processuale civile nelle università spagnuole», en «Riv. Dir. Proc. civ.» p. 170, 1925.

(5) Carta, de Roma, 27 enero 1925: «Mi è pervenuto il suo volume di casi giuridici per uso degli studenti di Diritto processuale, che ho trovato pieno d'interesse anche per noi, che manchiamo finora d'una pubblicazione di questo genere.....»

(6) N.º 1.º marzo de 1940.

¡Estudiantes! En estas páginas, cuya cansada lectura acabáis de escuchar, hemos pretendido daros a conocer la obra del Catedrático D. Francisco Becaña, continuador de la gloriosa tradición de los grandes jurisconsultos españoles. Becaña, que ha creado nuestra moderna Ciencia procesal y ha elevado el nombre glorioso de la Patria, ha muerto por el Derecho y la Justicia, ideales sublimes de los hombres de toga, a los que también han ofrendado sus vidas nuestros mejores compañeros—Enrique Galbán, Ricardo Duque de Estrada, Juan José Uría, José Manuel Ferrero...—y la flor de nuestros discípulos—Bances, Riego, Cienfuegos Jovellanos, García Arango, Botas, Uña, Rasa Castañón...

¡Que sus almas descansen eternamente en la Paz del Señor y que su ejemplo y vocación sean las normas de nuestra conducta!

¡Estudiantes! que vuestra mano, la indomable mano, que ha empuñado el fusil; «esa mano que tiene tanto poderío que no hay en el Mundo cosa tan poderosa que de-



lla se defienda» (1), se arme ahora con el libro para cumplir aquella consigna de un escritor que si se ha equivocado muchas veces, ha acertado, a lo menos una, al imponerla como un deber a los españoles.

Recordad, estudiantes, que sois ciudadanos de la más alegre de las Ciudades, la *Civitas académica*, «ayuntamiento de Maestros que muestran las ciencias e los saberes, e de Escolares, que los aprenden»; que «en la tarde quando os levanteis cansados del estudio, podeis folgar e recibir plazer, honesto e bueno», que para eso la Universidad «es fecha en lugar de buen ayre, e de fermosas salidas, porque bivais sanos».....

...«E que los Escolares—amonestaba don Alfonso el Sabio a vuestros compañeros del siglo XIII—non levanten vandos, nin peleas, con los omes de los logares do fueren, ni entre sí mismos; e que se guarden en todas guisas, que non fagan deshorrta, nin tuerto a ninguno; que non anden de noche, más que finquen sossegados en sus posadas, e que punen de estudiar e de aprender, ca los Estudios para esto fueron establecidos, e non para andar de noche, nin de día armados, trabajándose de pelear, e de fazer otra locura o maldad, a daño de sí, e estorbo de los lugares do viven; que los Maestros pueden juzgar sus Escolares, en las demandas que ovieren unos con otros, e en las otras, que los omes les fiziessen, que non fuessen sobre pleyto de sangre...» (2).

(1) Maestro Fernán Pérez de Oliva, «Diálogo de la dignidad del hombre», Obras del... Madrid, 1787, vol. I, p. 44.

(2) Partida 2.^a, título XXXI, leyes 1.^a, 2.^a, 6.^a, 7.^a y 8.^a.

Y vosotros, alumnos de la Facultad de Derecho, vosotros que estudiais «la sciencia de las Leyes, que es como fuente de Justicia, e aprovechasse della el Mundo, mas que de otra sciencia», meditad estas palabras dichas por un viejo Decano del Colegio de París, a los Abogados jóvenes: «Si buscamos sobre todo, asegurar ante la Justicia el triunfo de la Verdad, no olvidemos que tiene por compañeros la Belleza y el Bien; si cultivais lo Bello, practicais el Bien y respetais la Verdad, alcanzareis sin esfuerzo el ideal humano del hombre honesto y si sois hombres honrados, sereis buenos jurisconsultos».

HE DICHO



Algunas dificultades han impedido la impresión completa de este Discurso, que, una vez vencidas, será publicado en su totalidad.

10054694

10054694